



Nombre del Alumno: Wendy Lizeth Ramírez Pérez

Nombre del tema: Resumen De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes

Nombre de la Materia: Derecho A La Familia

Nombre del profesor: Mike Anderson Hernandez

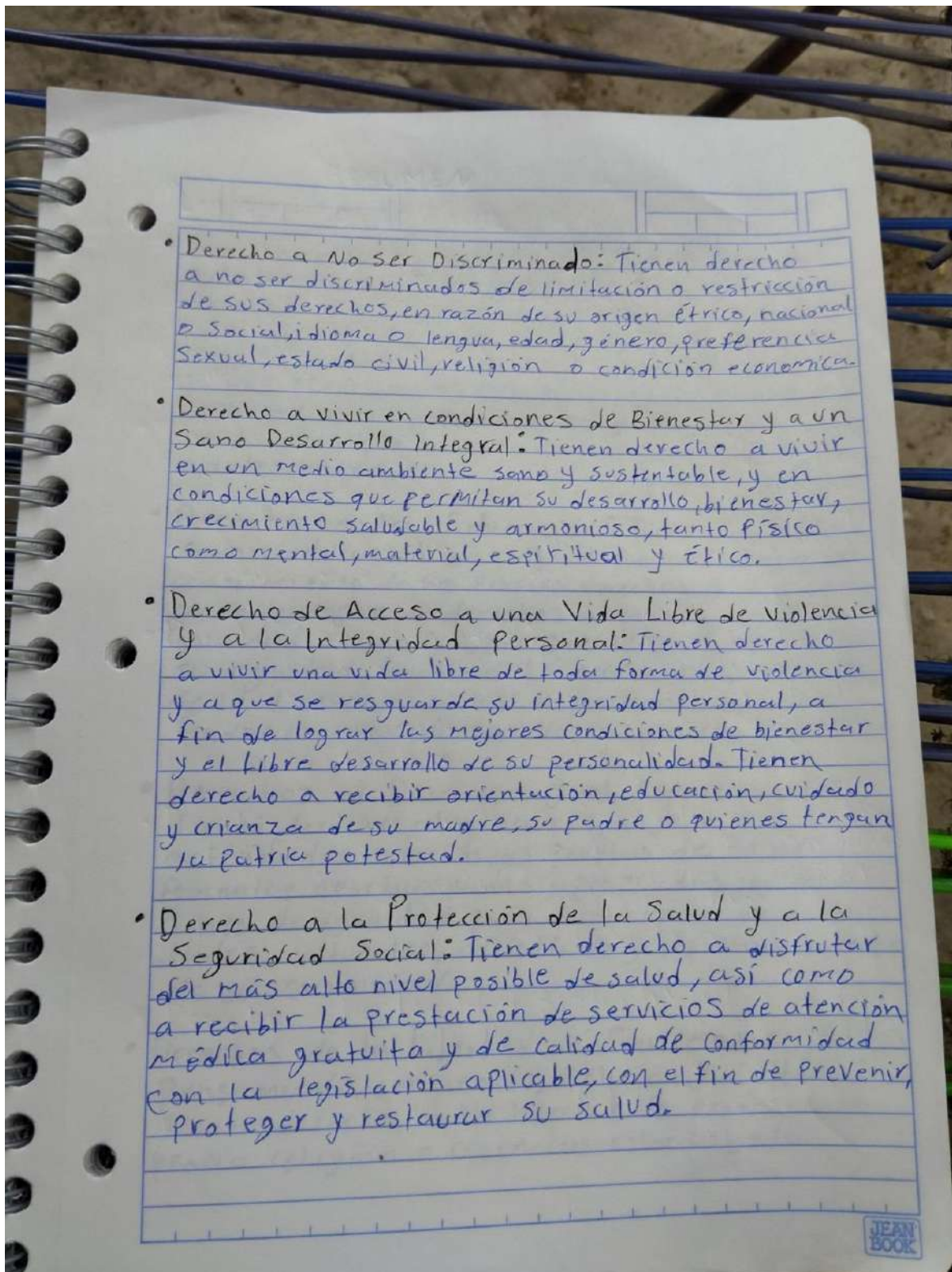
Nombre de la Licenciatura: Trabajo Social Y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: 5

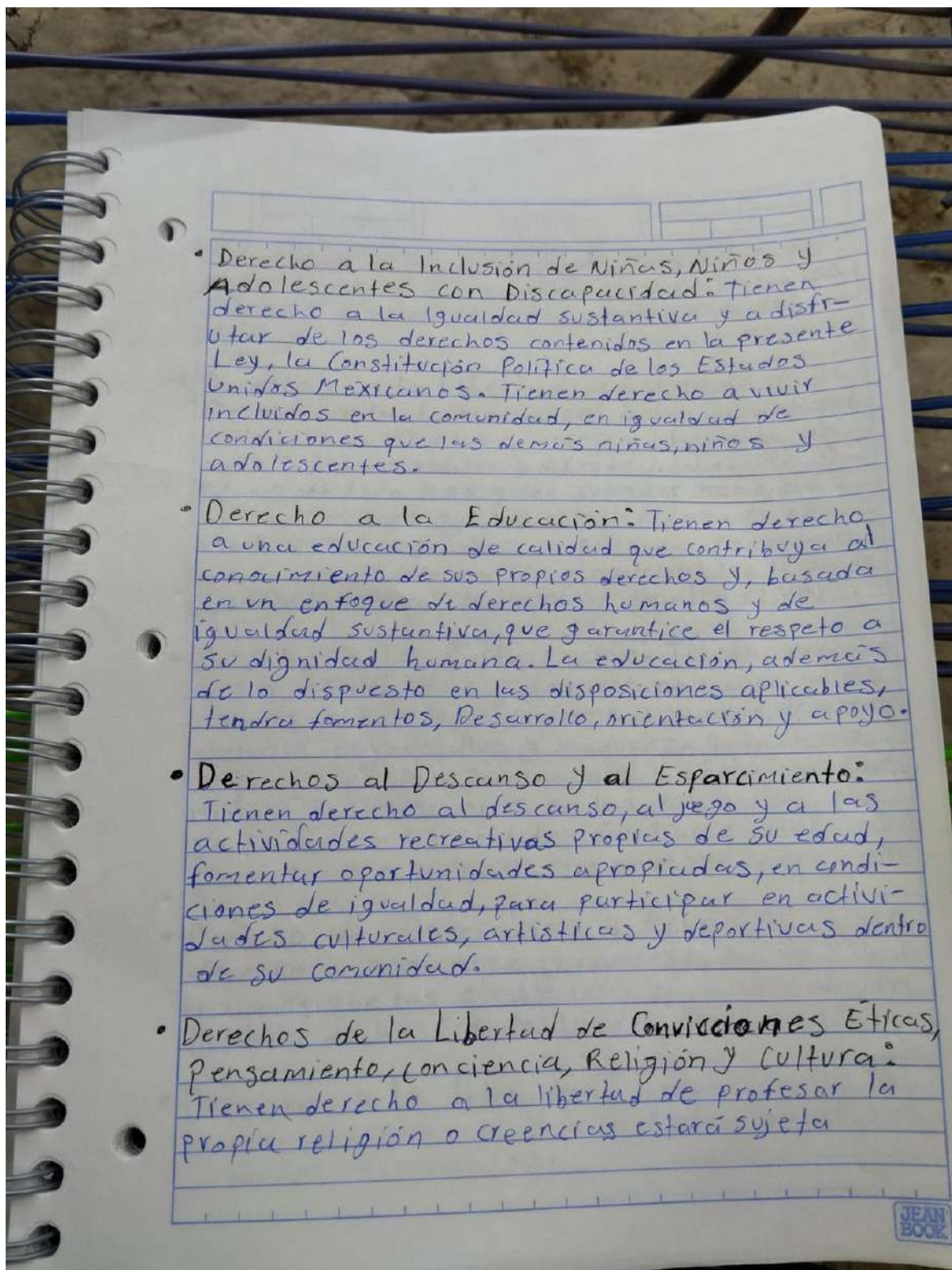
"RESUMEN"

Ley General De Los Derechos De Niños, Niños y Adolescentes

- **Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo:** Deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, garantizar su desarrollo integral.
- **Derecho de Prioridad:** Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. Se les atiende antes que a las personas adultas en todos los servicios, se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.
- **Derecho a la Identidad:** Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preservar su identidad.
- **Derecho a vivir en Familia:** La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen, tienen derecho a acceder a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal, en tanto se incorporen a su familia.
- **Derecho a la Igualdad sustantiva:** Tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



- **Derecho a No ser Discriminado:** Tienen derecho a no ser discriminados de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencias sexuales, estado civil, religión o condición económica.
- **Derecho a vivir en condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral:** Tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual y ético.
- **Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal:** Tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o quienes tengan la patria potestad.
- **Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social:** Tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.



- **Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad:** Tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que los demás niñas, niños y adolescentes.
- **Derecho a la Educación:** Tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá fomento, desarrollo, orientación y apoyo.
- **Derechos al Descanso y al Esparcimiento:** Tienen derecho al descanso, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para participar en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.
- **Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura:** Tienen derecho a la libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta

Únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás.

- **Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información:** Deben garantizar el derecho a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas. En el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la difusión de información y material que tenga la finalidad asegurar su bienestar social y ético.
- **Derecho a la Participación:** Tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, garantizar la participación permanente y activa de niños, niñas y Adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.
- **Derecho de Asociación y Reunión:** Tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Derecho a la Intimidad:** Tienen derecho a la intimidad personal, y a la protección de sus datos personales.

JEAN BOOK

Los medios de comunicación deberán asegurarse que las imágenes, voz o datos a difundir, no pongan en peligro, de forma individual o colectiva, la vida, integridad y dignidad.

- **Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso:** Garantizar la protección y prevalencia de interés superior de la niñez a que se refiere el artículo 2, garantizar ejercicio de los derechos, establecidos en la constitución política, proporcionar información clara, sencilla y comprensible.
- **Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes:** Las autoridades competentes deberán observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos migrantes, previstos en la Ley de Migración, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, deben adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos.
- **Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación:** Gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y comunicación, así como servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, integración a la sociedad de la información y el conocimiento, derecho a acceso y uso seguro del internet, ejercen derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros.